



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

000536

USHUAIA, 12 5 MAR. 2025

VISTO el expediente electrónico N° MS-E-59582-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramitó la Licitación Pública N° 07/2023 RAF 525, referente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de las dependencias oficiales del Ministerio de Salud en la ciudad de Ushuaia.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo Convenio N° 25163, a favor de la Sra. Mariana MUÑOZ RUIZ - C.U.I.T. N° 27-39999805-6, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del primero (1°) de marzo de 2024.

Que conforme a la presentación efectuada por la firma adjudicataria, toma la debida intervención la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia del Ministerio de Economía, a través del Informe N° 2485/2024, Letra: Sub-D.G.R.P.-M.E., mediante el cual, se pronuncia sobre la admisibilidad de la redeterminación solicitada.

Que a fin de brindar una directriz económica financiera, la Oficina Provincial de Contrataciones en procedimientos de similar tenor, se pronuncia respecto a la forma de determinar un precio justo para el servicio de alquiler, a través de la tasación de cada inmueble dada las particularidades de los mismos. Siendo el precio de referencia promedio del metro cuadrado (M2) de alquiler de inmuebles usados y a estrenar en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, en el período ENERO-ABRIL 2025, de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). Por lo cual, teniendo en consideración que el inmueble contratado cuenta con una superficie total aproximada de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250M2), el ajuste ascendería a la suma mensual de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00).

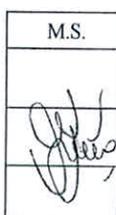
Que se cuenta con la anuencia de la suscripta y aceptación del proveedor, conforme surge de los documentos obrantes a orden 153/4.

Que a orden 157, toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, mediante Dictamen DGAJS-MS-313-2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que el presente procedimiento se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes

2///...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Provinciales N° 1015 - Artículo 17° - inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexos III y su modificatorio N° 565/23 - Anexo III y N° 01/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3121/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar el PRIMER (1°) ajuste de valores establecido en la Cláusula CUARTA del Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo Convenio N° 25163; a favor de la Sra. Mariana MUÑOZ RUIZ - C.U.I.T. N° 27-39999805-6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el valor locativo mensual de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), aplicable a partir del primero (1°) de noviembre de 2024 y hasta el finiquito del vínculo contractual, el cual opera el veintiocho (28) de febrero de 2027 y/o nuevo procedimiento de redeterminación.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación del Valor Mensual, conjuntamente con la Orden de Compra pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - RAF 525 - Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000536

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2025.-

M.S.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. Judit DIGLILO  
Ministro  
MINISTERIO DE SALUD